

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019-0782 00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 312 del C.G.P., del escrito de transacción aportado por el apoderado de la demandante, se corre traslado a la pasiva por el término de tres (3) días para lo que estime pertinente.

Por secretaría, cárguese en el micrositio web el escrito del cual se traslado para la publicidad de la contraparte, informando el link en siglo XXI.

Vencido el anterior término, por secretaría ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

¹ Estado electrónico número 62 del 11 de mayo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93fcd5a132ecef5b981dd78c999f43e46e51cbe199c43c4c32c52b66f8b0d6**

Documento generado en 10/05/2021 07:00:41 AM